



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Vulnerado el derecho al honor de dos personas incluidas en listas de morosos cuando ya habían saldado su deuda

La Audiencia Provincial de Vizcaya ha ratificado la condena al Banco Santander y a Intrum Holding Spain SAU a indemnizar con 12.000 euros a dos personas por [incluirlos en varios ficheros de morosos](#) cuando ya habían saldado su deuda.

La Sala comparte el razonamiento alcanzado en la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm.11 de Bilbao y que fue recurrida por las condenadas. Dicho razonamiento es que, la entidad bancaria y la compañía de gestión de deuda cometieron una intromisión legítima en el honor de esas dos personas. Por ello, la Audiencia desestima el recurso interpuesto.

Los dos afectados en el presente litigio intervinieron como avalistas junto a otras personas en un préstamo hipotecario que le fue concedido a una promotora del Banco Santander en 2009. Posteriormente, en octubre de 2012, llegaron a un acuerdo con la entidad por el que, mediante el pago de una determinada cantidad al Santander, se cancelaba “total y completamente” la hipoteca.

No obstante, en febre

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |